

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 6.634/2011

Intentada sin efecto la notificación de Baja por Caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Pozoblanco, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoa-

ción de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de Baja en el Padrón Municipal de este municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, lo que a su derecho convenga con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Apellidos y nombre	N. I. E.	Domicilio
Khouirgane, Abdelilah	X-8.284.324-T	Muñoz de Sepúlveda, 32-1º
Mehemd Benhamuda, Mouhanned Abd	499.490	Pl. Constitución, 2-2º-C
Stran, José Adolfo	6.933.298-M	Muñoz de Sepúlveda, 68
Wu, Jinqing	151.323.275	San Isidro, 36-2º-A
Ye, Xiaoen	G-34.110.089	Mayor, 52-C-1º-Izda.

Pozoblanco, 7 de julio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.